MODIFICATORIO N°01 AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 063-02-H-CACOM-5-GRUAL-2018, RELACIONADA AL LOTE 2: FRUTAS Y VERDURAS, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- CACOM5 Y LA SOCIEDAD COMERCIAL JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

El señor Coronel **JAIME ANDRÉS BETANCUR LONDOÑO**, mayor de edad, domiciliado en Rionegro, Antioquia identificado con cédula de ciudadanía No. 71.746.479 expedida en Medellín (ANT), quien actúa en calidad de Segundo Comandante del Comando Aéreo, designado mediante Resolución N°3617 del 24 de mayo de 2018, debidamente facultado mediante la Resolución Ministerial N° 1417 del 08 de marzo de 2018, y por las que las modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.L.M.V., quien representa a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana -Comando Aéreo de Combate N°5- quien para efectos del presente contrato se denomina el MINISTERIO, ha convenido celebrar el presente modificatorio a la aceptación de la oferta N°063-02-H-CACOM-5-GRUAL-2018 cuyo objeto es **EL SUMINISTRO DE GRANOS, VÍVERES, ABARROTES, FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES, CARNES ROJAS, BLANCAS, EMBUTIDOS, LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DE SOLDADOS ORGÁNICOS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5** previo las siguientes consideraciones:

a) Que el día 20 de noviembre de 2018 el señor Coronel segundo comandante y ordenador del gasto del Comando Aéreo de Combate N°5 acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la **SOCIEDAD JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**

b) Que en la aceptación de la oferta de la referencia estableció**:**

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							15-01-05-007	
VIGENCIA	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	REC	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO	VALOR
2018	1	0	1	5	86	10	PARTIDA ALIMENTACIÓN SOLDADOS	$ 3.192.492.00

Cláusula 12 – Garantías

Dentro de los cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma de la presente aceptación de la oferta por parte del CACOM-5, EL CONTRATISTA deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la sección 3 GARANTIAS Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, a nombre de LA NACIÓN- MDN-FAC-CACOM-5- con NIT 800.141.633-9 que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	30%	$ 957,747.60	Desde la fecha en la cual se firme digitalmente el contrato por ambas partes en la plataforma SECOP II	20-04-2019

Calidad del servicio	30%	$ 957,747.60	Desde la fecha en la cual se firme digitalmente el contrato por ambas partes en la plataforma SECOP II	20-12-2018

e) Que el día 12 de diciembre de 2018, el supervisor del contrato el señor TS. SANCHEZ RAMAREZ JOSE MAURICIO, envía un oficio a la señora MARIA TEREZA ACONCHA DE GOMEZ representante legal JM Grupo Empresarial S.A.S, solicitando autorización para llevar a cabo una adición al valor del contrato y modificación a las garantías en valores de los amparos de la póliza única de cumplimiento.

f) Que mediante oficio de fecha 13 de diciembre de 2018, la señora MARIA TEREZA ACONCHA DE GOMEZ representante legal JM Grupo Empresarial S.A.S, envía a la supervisión del contrato, un oficio mediante el cual autoriza la adición del valor y la modificación de valores de los amparos de la póliza única de cumplimiento.

g) Que mediante oficio de fecha 14 de diciembre de 2018, el supervisor del contrato el señor TS. SANCHEZ RAMAREZ JOSE MAURICIO, solicita al Segundo Comandante del Comando Aéreo, autorice la adición al valor del contrato, y la modificación en valores de los amparos de la póliza única de cumplimiento, por los motivos expuestos en los oficios que soportan el presente modificatorio. Solicitud que es autorizada por el Segundo Comandante del Comando.

h) Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el señor Coronel Segundo Comandante del Comando Aéreo, ordena realizar el presente modificatorio a la aceptación de la oferta N°063-02-H-CACOM-5-GRUAL-2018 el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese el numeral 1.1 de la cláusula 1 de la aceptación de la oferta, el cual quedará así:

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							**15-01-05-007**	
VIGENCIA	**CTA PROG**	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**REC**	**POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO**	**VALOR**
2018	1	0	1	5	86	10	PARTIDA ALIMENTACIÓN SOLDADOS	$ 3.695.492.00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese el clausula 12 de la aceptación de la oferta, el cual quedará así:

Cláusula 12 – Garantías

Dentro de los cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma de la presente aceptación de la oferta por parte del CACOM-5, EL CONTRATISTA deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la sección 3 GARANTIAS Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, a nombre de LA NACIÓN- MDN-FAC-CACOM-5- con NIT 800.141.633-9 que cubra los siguientes amparos:

MODIFICATORIO N°01 A LA CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 063-02-H-CACOM-5-GRUAL-2018, RELACIONADA AL LOTE 2: FRUTAS Y VERDURAS, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- CACOM5 Y LA SOCIEDAD COMERCIAL JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	30%	$ 1´108,647.60	Desde la fecha en la cual se firme digitalmente el contrato por ambas partes en la plataforma SECOP II	20-04-2019
Calidad del servicio	30%	$ 1´108,647.60	Desde la fecha en la cual se firme digitalmente el contrato por ambas partes en la plataforma SECOP II	20-12-2018

CLÁUSULA TERCERA: Todos los numerales y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, y su exigibilidad permanece.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Rionegro, Antioquia a los 17 días del mes de diciembre de 2018